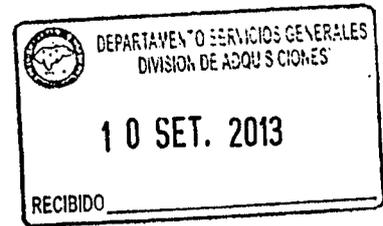




No.50-2013



**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN
LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO
"NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE
TEGUCIGALPA, M.D.C."**

Nosotros, **HÉCTOR BIENVENIDO MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según Resolución No.281-7/2013 del 11 de julio de 2013, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.0801-9995-284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00361 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO SVP**, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V.; Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., según consta en Escritura Pública de Consorcio No.42, autorizada ante los oficios del Notario Leonardo Casco Fortín el 26 de marzo de 2010, la cual se encuentra inscrita bajo el No.5543, matricula 68184 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, Consorcio que cuenta con el Registro Tributario Nacional No.08019010284567, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente PRÓRROGA y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.", la cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011) suscribieron el Contrato No.093-2011, consistente en los trabajos de construcción de la primera etapa del proyecto "Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.", siendo el plazo para la construcción de veinte (20) meses calendario contados a partir de la orden de inicio, mismo que fue objeto de una prórroga por un periodo de 2 meses calendario, comprendidos del 10 de septiembre hasta el 9 de noviembre de 2013, el cual se formalizó mediante documento No.53-2012 suscrito el 2 de octubre de 2012.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRÓRROGA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.281-7/2013 del 11 de julio de 2013, ambas partes declaran que han convenido en prorrogar nuevamente la vigencia del Contrato relacionado en la Cláusula anterior, hasta el 9 de enero de 2014, así como, convienen en modificar los numerales 1 y 3 de la Cláusula Sexta del contrato referido precedentemente, los cuales en lo sucesivo deberán leerse de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEXTA DE LAS GARANTÍAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de la obra y de todas las cláusulas contenidas en el Contrato No.093-2011, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" al momento de la suscripción de este addendum, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **Dieciséis millones dieciocho mil trescientos cuarenta y un lempiras con sesenta y ocho centavos (L16,018,341.68)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra pendiente por ejecutar, valor que a la fecha es de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L106,788,944.55)**. Esta garantía estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del referido Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del referido Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO"

"EL BANCO" devolverá la Garantía de Cumplimiento de Contrato una vez realizada la comprobación de que "EL CONTRATISTA" ha asumido todas las deudas inherentes al proyecto.

2.- ...

3.- GARANTÍA POR ANTICIPO DE FONDOS

"EL CONTRATISTA" otorgará a favor de "EL BANCO" una garantía por anticipo de fondos para garantizar la correcta inversión de los mismos, por un valor de **CATORCE MILLONES TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L14,030,086.78)**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de anticipo pendiente de retener a la fecha y tendrá una vigencia equivalente al plazo de ejecución de este contrato.

4.-...

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



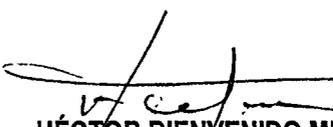
5.- ..."

CLÁUSULA TERCERA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original y la prórroga relacionada en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por la presente prórroga y modificación contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto de las mil y trece (2013).




HÉCTOR BIENVENIDO MÉNDEZ CALIX
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"


VICTOR MANUEL CUADRA BURLERO
"EL CONTRATISTA"
CONSORCIO SVP




MELVIN ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


GABRIELA BANE GAS DELEON
TESTIGO

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn